



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2025 10:59:06-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 31 de Octubre del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000396-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000071-2025/DSR/ORG7AYA/RENIEC (08.SET.2025); de la Oficina Regional 07 - Ayacucho e Informe Técnico N° 000149-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29. oct.2025, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "**procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC**";

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, **el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso**;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”*.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000149-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de Sesenta y Tres (63) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de Sesenta y Tres bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JHCH/LDA/muh



ANEXO N° 01

RESOLUCION DE OFICINA N° 396-2025/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	746403890073	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO		0.70 x 0.55 x 1.33 MTS	SIN SERIE	MALO	9105.0303	357.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
2	746403890072	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO		0.70 x 0.55 x 1.33 MTS	SIN SERIE	MALO	9105.0303	357.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
3	746406600119	ARMARIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO		1.83 x 0.92 x 0.48 MTS	SIN SERIE	MALO	9105.0303	274.55	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
4	746411180959	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	272.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
5	396426621263	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	360.09	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
6	396426621875	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	370.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
7	396426621597	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	360.09	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
8	396426620869	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
9	396426620870	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
10	396426620867	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
11	396426620953	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	312.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
12	396426622292	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	274.67	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
13	396426622291	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	274.67	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
14	396426622290	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	274.67	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
15	746460981379	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO		1.20 m x 0.60 cm x 1.10 m	SIN SERIE	MALO	1503.020102	582.75	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
16	746460980376	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	340.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
17	746460980377	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	340.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
18	746460981270	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS	1.25 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	435.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
19	746473050443	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.80 x 1.20	SIN SERIE	MALO	9105.0303	222.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
20	746473050320	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	50.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
21	746473050104	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO		2.00 X 1.20 MTS	SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO



	746475090001	PIZARRA ACRILICA_MURAL_FRANELOGRAFO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	310.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
23	746481871463	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
24	746481871470	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
25	746481871474	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
26	746481871464	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
27	746481870342	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
28	746481873228	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.72	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
29	746481871467	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
30	746481871462	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
31	746481874128	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZULINO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
32	746481874123	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZULINO		SIN SERIE	MALO	9105.0303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
33	746481874366	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
34	746481870364	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
35	746481870345	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
36	746481872687	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	88.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
37	746481872686	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	88.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
38	746481871533	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	73.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
39	746481871560	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	73.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
40	746481874760	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	98.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
41	746481870087	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	128.17	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
42	746481870359	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
43	746481873229	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.72	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
44	746481873702	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	125.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
45	746481873704	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	125.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
46	746481873720	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	125.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
47	746481875078	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	120.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
48	746481870343	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO



	746483905985	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
50	746483904777	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	200.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
51	746483905992	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
52	746483906294	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
53	746483906298	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
54	746483905987	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
55	746483906308	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
56	746483903766	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
57	746483906295	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
58	746483907491	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	239.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
59	746483907988	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
60	746483905973	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
61	746483905972	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
62	746483905968	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	187.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO
63	746483904950	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE REGIONAL AYACUCHO